

Señores:

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E.S.D.**

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2008-00111
Demandante: MARIA OLMA DIAZ CORREA
Demandado: NACIÓN – MIN. EDUCACIÓN – FOMAG Y OTRO

Asunto: SOLICITUD DE VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ, identificada con la C.C. 52.492.389 de Bogotá y con T.P. 130.851 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de MARIA OLMA DIAZ CORREA, por medio de la presente informo que la Gobernación de Caldas nos envía comunicación donde nos indican que el traslado de la demanda fue remitido por competencia al Municipio de Manizales, teniendo en cuenta que para la fecha de presentación de la demanda ejecutiva se encontraba vinculada allí.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que sea corregido el auto que libra mandamiento de pago y el que medida cautelar, vinculando al Municipio de Manizales, teniendo en cuenta que la Ejecutante ya no está vinculada al Departamento de Caldas, como cuando se profirió la sentencia del proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho sino al Municipio de Manizales.

En caso de que no sea necesario, solicito respetuosamente sea notificado el auto que libra mandamiento de pago al Municipio de Manizales, pues ellos ya tienen el traslado de la demanda.

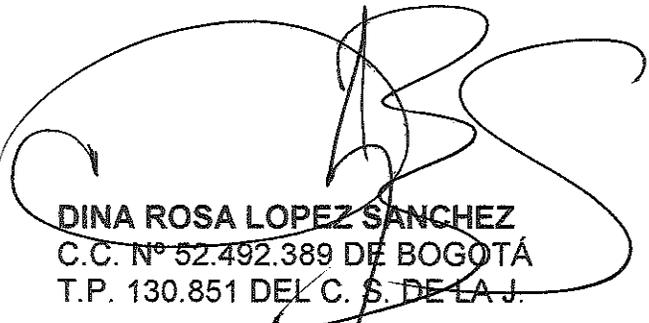
ANEXOS

- Copia del oficio de remisión por competencia enviado por la Gobernación de Caldas.

NOTIFICACIONES

La demandante como la suscrita abogada, recibiremos las notificaciones en la Secretaria de su Honorable Despacho o en la carrera 24 No. 22 – 02 oficina 406 Edificio Plaza Centro de la ciudad de Manizales - Teléfono 8801280. Correo electrónico dina.abogada@hotmail.com

Cordialmente,



DINA ROSA LOPEZ SANCHEZ
C.C. N° 52.492.389 DE BOGOTÁ
T.P. 130.851 DEL C. S. DE LA J.



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

PS-357-21

Manizales, 27 de mayo de 2021

Señores:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

La Ciudad

Asunto: Traslado de Solicitud por Competencia

Cordial Saludo,

De acuerdo al asunto de la referencia, la Oficina de Prestaciones Sociales, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, actuando conforme el artículo 21 de Ley 1755 de 2015, se permite remitir por considerarlo un asunto de su competencia demanda y sentencia de Proceso Ejecutivo, Radicado No. 2008-00111, instaurado por la Abogada Dina Rosa López Sánchez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.492.389 y Tarjeta Profesional No. 130.851, Apoderada de la docente **María Olma Díaz Correa**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.301.418.

El traslado de la presente solicitud se realiza, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1955 de 2019, toda vez que de acuerdo a la documentación anexada en la citada demanda, se pudo evidenciar que la docente María Olma Díaz Correa, se encuentra vinculada al Municipio de Manizales.

ARTÍCULO 57 LEY 1955 DE 2019. EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

“...Las pensiones que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo





Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**

de reconocimiento de la pensión se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial..."

Atentamente,

Loirena Orjuela A.

LORENA ORJUELA ACOSTA

Profesional Universitaria

Oficina de Prestaciones Sociales

Secretaría de Educación del Departamento

Con Copia: Abogada: Dina Rosa López Sánchez. Correo Electrónico: dina.abogada@hotmail.com

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 01 8000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalcidudadano@sedcaldas.gov.co

📱 @gobercaldas 🌐 www.sedcaldas.gov.co



SEPT 1